



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO Y OTORGA PLAZO QUE
INDICA.



RESOLUCION EXENTA N° 45906

SANTIAGO, 26 JUL 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 31517 de fecha 02.06.2009 del Ministerio del Interior, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato del extranjero **Marco Aurelio MARÍA DE OLIVEIRA**, de nacionalidad brasileña, por registrar antecedentes negativos, específicamente una formalización por el delito de tráfico de drogas, en causa RIT: 2026-2009 del Juzgado de Garantía de Arica, disponiéndose su abandono del territorio nacional en el plazo de quince días; b) La presentación del extranjero de fecha 01.02.2010, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada; c) La comunicación del Ministerio Público de no perseverar parcialmente en el procedimiento, respecto del extranjero en mención, en causa RIT: 2026-2009 del Juzgado de Garantía de Arica; d) Que el Ministerio del Interior se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente los rechazos o revocaciones de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 31517 de fecha 02.06.2009 del Ministerio del Interior, sólo en la parte que dispone el abandono del país en el plazo de quince días del extranjero **Marco Aurelio MARÍA DE OLIVEIRA**, de nacionalidad brasileña, cédula nacional de identidad N° 22.907.439-3.

2.-**OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado, un plazo de 30 días, para el sólo efecto de solicitar, a contar del momento que tome conocimiento de la presente resolución, otro tipo de residencia o bien hacer abandono voluntario del territorio nacional.

3.-**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CDH/RQM/AAF
08/02/2010

- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION